

# DERECHO ESPACIAL

## VII CONFERENCIA ESPACIAL DE LAS AMÉRICAS

MANAGUA, NICARAGUA

17-19 de Noviembre, 2015

Lic. Rosa Ma. Ramírez de Arellano  
Secretaria Pro-Tempore

VI CEA

- Rama del Derecho Internacional Público.
- Nace de la necesidad de controlar las actividades en el espacio a partir del lanzamiento del satélite "Sputnik" en 1957 y de la llamada "Guerra Fría".
- Interés de Estados Unidos por promover la adopción de principios regulatorios en el seno de Naciones Unidas.
- Aprobación en 1963 por parte de la AGNU de la "Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre" (Resolución 1962 –XVIII).



- Creación de los cinco Tratados del Espacio Ultraterrestre:



- “Tratado de la Luna” (1979), ultimo instrumento jurídico vinculante.
- Intentos de modificaciones durante los últimos 50 años.
- Intereses sobre el uso del espacio ultraterrestre:



**Militares**



**Políticos**



**Comerciales**



- Foros de discusión para la regulación espacial:



Periodo de Sesiones de la Asamblea y Subcomités de COPUOS, UNOOSA



Conferencias de la UIT



Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

Reuniones de CITEL



Conferencias de la IAF



Reuniones para una respuesta internacional a la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra (NEOs), UNOOSA



Foros de OCDE



Sesiones plenarias del Grupo de Observación de la Tierra GEOS



Reuniones de expertos UN-SPIDER, UNOOSA

- Temas en discusión dentro de los diferentes foros, *inter alia*:

- Delimitación y definición del espacio ultraterrestre;
- Uso de cargas nucleares en el espacio ultraterrestre;
- Códigos de conducta para las actividades espaciales;
- Órbita geoestacionaria;
- Registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre;
- Cooperación internacional;
- Pequeños satélites;
- Seguridad;
- Desechos espaciales;
- Tecnología espacial.



- Con el propósito de:
  - Asegurar el acceso equitativo al espacio ultraterrestre;
  - La no apropiación;
  - Su uso pacífico;
  - Lograr la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre;
  - Utilización eficiente y asequible de las aplicaciones espaciales para observación de la tierra, localización, comunicaciones, navegación;
  - Crear capacidades tecnológicas y humanas para el desarrollo espacial.

Condiciones *sine qua non*.



- Iniciativa del Instituto para la Justicia Global de La Haya por abordar por primera vez, de una manera formal e incorporando a organismos internacionales y empresas, la gestión de los recursos minerales espaciales y su explotación comercial.
- El objetivo: evaluar la necesidad de contar con marco legal y un instrumento jurídico no vinculante que regule esta actividad.



- Legislación de México en la materia:
  - ❑ Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana;
  - ❑ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
  - ❑ Programa Nacional de Actividades Espaciales PNAE 2013-2018;
  - ❑ Ley de Protección Civil.



- Proyectos:  
Protocolos y Estrategias Nacionales:
  - Protocolo en caso de impactos en territorio nacional de Objetos Cercanos a la Tierra (NEOs);
  - Protocolo para el control de basura espacial;
  - Estrategia sobre clima espacial que contempla el impacto, la mitigación y la elaboración de pronósticos;
  - Registro Nacional de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.



A futuristic space scene. On the left, a large, glowing Earth is partially visible. In the center, a bright sun or star emits a powerful light. To the right, a globe composed of various national flags orbits. Below it, a ringed planet is visible. In the foreground, a person in a dark suit stands with their back to the camera, looking out at the vast, colorful space filled with nebulae and distant stars.

# GRACIAS

Lic. Rosa María Ramírez de Arellano  
ramirezdearellano.rosa@aem.gob.  
mx